Bogotá D.C. 27 de enero de 2025

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
ATN SUPERVISION
CIUDAD.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

REFERENCIA: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7061187 DE 2024

OBJETO: "Contratar la adquisición de ropa trabajo y calzado para los instructores y personal administrativo de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024."

El suscrito **JUAN MANUEL ARENAS PEREZ,** identificado con **C.C. No. 80.842.621 de Bogotá D.C.,** obrando en calidad de **Representante Legal** de la firma **GESCOM SAS,** con **Nit 830.145.023-3,** empresa que obra en calidad de contratista en el proceso indicado en la referencia del presente documento, me permito solicitar de la manera más respetuosa al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y a la supervisión del presente contrato nos conceda un plazo de entrega de los elementos y prorrogue el contrato por 67 días calendario, contados a partir del 31 de enero, fecha en la que se cumplía el termino estipulado en la prórroga número 1 del contrato de la referencia con base en los siguientes argumentos:

a) Las Vacaciones colectivas: el Sector del comercio textil en su mayoría bajo pactos colectivos destina los últimos días del mes de diciembre y los primeros quince (15) días de mes de enero para el disfrute de sus vacaciones colectivas, durante este periodo se interrumpe cualquier actividad laboral lo que ocasiona una interrupción total en los pedidos y un retraso en la entrega tanto de las materias primas como del producto finalizado en ciertos casos.

b) Durante el mes de enero del año en curso, hemos tenido inconvenientes con los terceros con quienes tenemos convenio para la producción y entrega de materias primas por los altos picos presentados, lo que ha ocasionado que el cronograma no se cumpla respecto de algunos de nuestros compromisos.

c) Sumado a lo anterior el SENA como contratante, se ha visto afectado por las vacaciones colectivas de sus funcionarios, dada que durante este periodo no se pudo recolectar en su totalidad la información del tallaje comercial de los funcionarios, lo cual impide la fabricación en masa de varios de los lotes que nos fueran adjudicados durante el proceso de selección abreviada subasta inversa.

d) Adicional a lo anterior se debe tener en cuenta que una vez estas prendas se encuentre fabricadas deben pasar por un control de calidad en cuanto a su material, presentación, y se empezara su debido alistamiento y entrega, por lo cual nos toma unos días más.

e) Por lo anterior nos vemos en la necesidad de pedir a ustedes muy respetuosamente se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y entrega de los elementos por 67 días calendario contados a partir del 31 de enero, esto con el fin de entregar los elementos con las especificaciones técnicas solicitadas, llegando a 100% del cumplimiento del contrato, ya que nos destacamos por ser una empresa muy cumplidora con las obligaciones contrafactuales y respetar los tiempos estipulados en los contratos, pero los factores antes mencionados nos imposibilitan para cumplir con la fecha pactada en el contrato.

f) Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, solicitamos muy amablemente al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** y supervisión del contrato, acoja las solicitudes plasmadas anteriormente.

Agradezco la atención prestada, esperando una positiva respuesta

Cordialmente,



Firma: _____

JUAN MANUEL ARENAS PEREZ
C.C. 80.842.621 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
GESCOM SAS
3188564608

Bogotá, 14 de enero de 2025

GESCOM
NIT: 830145023

Mediante la presente, queremos ofrecer nuestras más sinceras disculpas por los incumplimientos presentados en relación al servicio prestado a ustedes de confección de sastres y prendas formales. Actualmente nos encontramos incorporando al personal el cual se encontraba en sus vacaciones colectivas, lo que nos imposibilita entregar las prendas solicitadas antes del 30 de enero de la presente vigencia por los siguientes motivos:

1. De la semana del 6 al 13 de enero se recibió el 70% de los insumos, accesorios telas y paños para iniciar el servicio de confección de prendas bajo las características solicitadas
2. Que de conformidad con nuestra programación de vacaciones colectivas el personal se esta incorporando durante las dos últimas semanas de enero
3. Adicional a lo anterior no tenemos la información de tallas y medidas que usted se comprometió a enviar para los primeros días de enero.

Debido a los motivos antes expuestos se nos imposibilita comprometernos a entregar las prendas solicitadas para el 30 de enero de 2025, por lo que solicitamos se nos conceda un tiempo de 30 días para la confección de estas, ya que nuestra prioridad es prestarles un servicio de calidad a su entera satisfacción.



REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA: SOLUSERVICES SAS
NIT No: 901.064.736-5
DIRECCIÓN: CRA 24 D No 20 -48 SUR
OFICINA Piso2
TELEFONO: 3002594
CORREO: info@soluservices.com.co

Bogotá, 15 de enero de 2025

Señores

GESCOM SAS.

Mediante la presente, queremos ofrecer nuestras más sinceras disculpas por los incumplimientos presentados en relación con la Orden de Compra colocada por nuestro cliente. GESCOM (NIT: 830.145.023 – 3) . Dicha Orden de Compra tuvo lugar el **25 noviembre de 2024 bajo promesa de entrega 03 de enero de 2025.**

El producto adquirido fue el Suministro de telas, paños livianos y accesorios de confección - referencia para la cual SOLUSERVICES SA entrego al 13 de enero de 2025 un 70% en sus instalaciones, pero a la fecha nos queda un saldo que corresponde al 30% para poder ser despachado.

Actualmente nos encontramos con problemas en nuestra cadena de abastecimiento, ya que como es de público conocimiento, para la temporada de diciembre se empezaron a retrasar los pedidos por la alta demanda de telas e insumos, los cuales a esta fecha nos están llegando los pedidos y órdenes de compra realizadas en noviembre y diciembre, lo que nos ha llevado a presentar retrasos y represamiento de mercadería, con sus subsecuentes consecuencias.

La normalización de la operación sigue siendo nuestra prioridad y estimamos normalizar la oferta del producto en la cuarta semana de enero 2025.

Cordialmente

ANDREA ARAQUE

GERENTE GENERAL